



BARANOA, 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00189-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA NIT 9005289101

DEMANDADOS: ANDREA PAOLA TOBON MENESES CC 42701352

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha agosto 31 de 2022: silvanabarrrios301@hotmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 11 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día agosto 31 de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el microsítio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO
FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	189-2021	COOPERATIVA COOHUMANA	ANDREA TOBON	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO HIPOTECARIO	069-2022	BANCO DE BOGOTA	GERMAN ALONSO	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	049-2022	BANCOOMEVA	CARLOS GOENAGA	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	047-2022	BANCO DE BOGOTA	JESUS BLANCO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P., En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 9 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 31 enero de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria